



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADA A INCENTIVAR LA CAZA DEL JABALÍ Y LA RECOGIDA DE CARNE DE CAZA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA PESTE PORCINA AFRICANA EN ARAGÓN ORDEN AGA/1802/2025, DE 18 DE DICIEMBRE.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante Decreto-ley 7/2025, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en jabalí en Aragón, se establecen medidas urgentes de vigilancia, prevención, control poblacional del jabalí y gestión higiénico-sanitaria de subproductos animales.

**Segundo.** - Mediante ORDEN AGA/1802/2025, de 18 de diciembre se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa y de carácter urgente, destinadas a incentivar la caza del jabalí y la recogida de carne de caza para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en Aragón. Dicha orden fue publicada en el BOA, número 247, con fecha 23 de diciembre de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón, <http://www.aragon.es>, y tiene la finalidad de reducir la presión epidemiológica ejercida por las poblaciones de jabalí y garantizar la gestión higiénico-sanitaria de los animales abatidos, mediante un instrumento de fomento ágil y directamente vinculado a la actividad de caza y recogida.

**Tercero.** - El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y tramitación urgente conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

**Cuarto.** - En el artículo 8.2 de la Orden AGA/1802/2025, de 18 de diciembre, se establece que, en los primeros siete días naturales de cada mes, el centro de recogida de carne de caza solicitará las subvenciones correspondientes al mes inmediatamente anterior.

**Quinto.** - Los centros de recogida presentaron solicitud de subvención correspondiente al mes de marzo conforme al procedimiento previsto en el artículo 8 de la Orden AGA/1802/2025, de 18 de diciembre.

**Sexto.** - Visto el informe del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de 28 de abril de 2026, en el que se expone que han sido efectuados los trámites de instrucción correspondientes y se relacionan los expedientes incompletos.

**Séptimo.** - Considerando que una vez analizada la documentación aportada, los titulares de los cotos relacionados en el anexo I no han presentado la documentación requerida, se considera que desisten de la subvención.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Es competente para resolver la convocatoria esta Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden AGA/1802/2025, de 1 de octubre por la que se convocan subvenciones destinadas a incentivar la caza del jabalí y la recogida de carne de caza para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en Aragón.

**Segundo.** - En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho, y, por consiguiente, se acepta.

De conformidad con lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero. – ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la subvención para la prevención y lucha contra la Peste Porcina Africana a los titulares de los cotos relacionados en el anexo I, por no haber presentado la documentación requerida.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno de Aragón: [https://www.aragon.es/es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-incentivar-la-caza-del-jabali-y-la-recogida-de-carne-de-caza-para-la-prevencion-y-lucha-contra-la-peste-porcina-africanaas\\_a\\_incentivar\\_la\\_caza\\_del\\_jabali\\_y\\_la\\_recogida\\_de\\_carne\\_de\\_caza\\_para\\_la\\_prevencion\\_y\\_lucha\\_contra\\_la\\_peste\\_porcina\\_africana\\_11312](https://www.aragon.es/es/tramitador/-/tramite/subvenciones-destinadas-a-incentivar-la-caza-del-jabali-y-la-recogida-de-carne-de-caza-para-la-prevencion-y-lucha-contra-la-peste-porcina-africanaas_a_incentivar_la_caza_del_jabali_y_la_recogida_de_carne_de_caza_para_la_prevencion_y_lucha_contra_la_peste_porcina_africana_11312). [Trámites Gobierno de Aragón](#). Asimismo, se notificará electrónicamente al interesado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de que pudieran interponer cualquier otro que consideren procedente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

María Aitziber Lanza Goicoechea  
Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

LÍNEA TITULARES DE COTO

EXPE-DIENTE	TITULAR COTO	NIF TITULAR COTO	NUMERO	IMPORTE SUBVENCIÓN €
15	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LOS LITERANOS	*****9234	23	690
20	PARDINA COCORRO S.L.	*****1659	2	60
22	AGRUPACIÓN DEPORTIVA LA GUARGUERA	*****1607	2	60
47	SOCIEDAD DE CAZADORES SAN DEMETRIO	*****3203	7	210
95	SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA AGUEDA	*****8298	9	270
99	SOCIEDAD DE CAZADORES MONTE ALFAGES	*****3647	3	90
117	SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DEL MONTE	*****7276	7	210
156	SOCIEDAD CAZADORES JABALOYAS	*****2362	1	30
157	SDAD CAZADORES SAN PEDRO	*****9457	1	30
TOTAL			<b>55</b>	<b>1.650</b>